



ID 181722

Folio OFIC202509993
21-10-2025

ANT.: Ley N° 21.770 establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica.

MAT.: Remite propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales y solicita informe que indica.

ADJ.: Minuta explicativa.

DE : **ÁLVARO GARCÍA HURTADO**
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

A : **CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Con fecha 29 de septiembre de 2025, fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.770, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica (LMAS).

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la LMAS, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo debe dictar, dentro del plazo de cuatro meses, el primer decreto supremo que clasifique las autorizaciones sectoriales conforme a las tipologías establecidas en el artículo 7 de dicha ley, previo pronunciamiento de los órganos sectoriales respectivos.

Para efectos de dar cumplimiento a lo mandatado por la ley, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo segundo transitorio antes referido, se acompaña al presente Oficio una **tabla con la propuesta de clasificación de autorizaciones sectoriales de su competencia**, elaborada a partir del trabajo de co-diseño interministerial desarrollado previo al ingreso del proyecto de ley al Congreso Nacional y ajustada a las definiciones vigentes de cada tipología.

Asimismo, se adjunta una minuta explicativa que detalla el ejercicio de clasificación de autorizaciones sectoriales y las tipologías de autorizaciones que establece la LMAS en su artículo 7. Adicionalmente, la minuta contiene preguntas guía y la identificación de elementos comunes para cada tipología, con el propósito de facilitar el análisis de la propuesta informada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en este oficio.

Corresponde a su cartera, repartición o servicio revisar la clasificación de autorizaciones sectoriales propuesta y emitir un informe en que se pronuncie formalmente sobre los siguientes campos referidos a cada autorización de su competencia:

- 1. La denominación de la autorización.**
- 2. La fuente legal y reglamentaria asociada.**
- 3. La tipología en que se propone clasificar la autorización** (administración o disposición, localización, proyecto, funcionamiento, profesional o servicio, u otras autorizaciones).
- 4. La justificación correspondiente a cada tipología asignada.**

El informe deberá remitirse dentro del plazo de dos meses contado desde la recepción del presente Oficio al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Para ello, deberá utilizar el formato adjunto y consignar en la columna destinada para dichos efectos si confirma la información contenida en la propuesta o indica si alguno de los campos requiere algún ajuste y en qué sentido. Si existieren discrepancias con la clasificación propuesta, deberá indicar una tipología alternativa proporcionando una justificación breve, en base a las preguntas guía y criterios metodológicos contenidos en la minuta adjunta.

Agradeceremos dar respuesta al presente oficio dentro del plazo máximo de dos meses dispuesto por la ley N° 21.770, a fin de avanzar oportunamente en la dictación del decreto supremo clasificatorio de autorizaciones sectoriales. Desde el Ministerio, nos ponemos a disposición para proveer de la asesoría técnica necesaria para el cumplimiento de esta tarea, pudiendo contactar para estos efectos a Camila Astorga Valenzuela, Coordinadora Normativa de la División de Fomento, Inversión e Industria, al correo castorga@economia.cl, con copia a Sofía Moraga, al correo smoraga@economia.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ÁLVARO GARCÍA HURTADO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
Autorización sectorial [030-001]: Concesión de radiodifusión sonora	
Denominación de la autorización: Concesión de radiodifusión sonora	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 8; Decreto N°126/1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los simuladores de inmersión total, art. 4; Decreto N°103/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar por orden de la Presidenta de la República, artículo único.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Permite obtener una concesión para instalar, operar y explotar equipos que brinden el servicio de radiofusión sonora en una determinada localidad, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos para el concurso correspondiente. El espectro radioeléctrico es un bien nacional de uso público, conforme al artículo 2 de la Ley General de Telecomunicaciones, por lo cual este permiso es requisito indispensable para habilitar a la operación de las estaciones transmisoras del servicio de radiofusión sonora. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [030-002]: Concesión de servicios intermedios de telecomunicaciones	
Autorización sectorial: Concesión de servicios intermedios de telecomunicaciones	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 8; Decreto N°103/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar por orden de la Presidenta de la República, artículo único. Decreto N°99/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar la instalación, operación y explotación de servicios intermedios de telecomunicaciones, que permiten cursar, conmutar o transportar señales de telecomunicaciones entre concesionarios o redes, de acuerdo con el régimen concesional establecido por la Subsecretaría de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
Telecomunicaciones. Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.	
Autorización sectorial [030-003]: Concesión de servicios públicos de telecomunicaciones (telefónico local, móvil y transmisión de datos)	
Autorización sectorial: Concesión de servicios públicos de telecomunicaciones (telefónico local, móvil y transmisión de datos)	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 8; Decreto N°103/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar por orden de la Presidenta de la República, artículo único.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar la instalación, operación y explotación de servicios públicos de telecomunicaciones, tales como telefonía local,	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>telefonía móvil o transmisión de datos, destinados a proveer conectividad al público general bajo concesión estatal otorgada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.</p>	
<p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-004]: Licencia de servicio limitado de telecomunicaciones	
Autorización sectorial: Licencia de servicio limitado de telecomunicaciones	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 9.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar la operación de servicios limitados de telecomunicaciones, permitiendo la transmisión de señales entre puntos determinados o entre grupos cerrados de usuarios, sin constituir un servicio público y bajo las condiciones fijadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-005]: Modificación de concesión de radiodifusión sonora	
Autorización sectorial: Modificación de concesión de radiodifusión sonora	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 14 y 15; Decreto N°126/1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establece las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los simuladores de inmersión total, art. 27 al 33; Decreto N°103/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar por orden de la Presidenta de la República, artículo único.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar cambios en las	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>condiciones técnicas o jurídicas de una concesión de radiodifusión sonora ya otorgada, tales como potencia, ubicación de planta transmisora o parámetros de frecuencia, manteniendo la vigencia del título concesional original.</p> <p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-006]: Modificación de concesión de servicios intermedios de telecomunicaciones	
Autorización sectorial: Modificación de concesión de servicios intermedios de telecomunicaciones	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 14 y 15; Decreto N°103/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar por orden de la Presidenta de la República, artículo único.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>administración o disposición porque su objeto principal es autorizar modificaciones a las condiciones técnicas o de operación de una concesión de servicios intermedios de telecomunicaciones, permitiendo ajustar parámetros de red, cobertura o infraestructura dentro del régimen concesional vigente.</p> <p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-007]: Modificación de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones	
Autorización sectorial: Modificación de concesión de servicios públicos de telecomunicaciones	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 14 y 15; Decreto N°103/2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar por orden de la Presidenta de la República, artículo único.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta:	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar cambios en las condiciones técnicas, de cobertura o de infraestructura de una concesión de servicios públicos de telecomunicaciones, manteniendo la continuidad del título habilitante otorgado por la autoridad sectorial.</p>	
<p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-008]: Permiso de servicio limitado de telecomunicaciones	
Autorización sectorial: Permiso de servicio limitado de telecomunicaciones	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 9.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar la prestación de un servicio limitado de telecomunicaciones mediante permiso otorgado por la Subsecretaría, destinado a satisfacer necesidades particulares de comunicación entre	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>partes determinadas o en zonas restringidas, conforme al marco regulatorio aplicable.</p> <p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-009]: Recepción de obras concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital	
Autorización sectorial: Recepción de obras concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 24. A; Ley N°18.838/1989, del Ministerio del Interior, Crea el Consejo Nacional de Televisión, art. 16; Decreto N°18/2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones que indica.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>autorizar la recepción oficial de las obras e instalaciones ejecutadas bajo una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos para iniciar su operación.</p> <p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-010]: Recepción de obras e instalaciones de servicios de telecomunicaciones	
Autorización sectorial: Recepción de obras e instalaciones de servicios de telecomunicaciones	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 24. A; Decreto N°18/2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprueba Reglamento de Servicios de Telecomunicaciones que indica.	
Clasificación propuesta: Autorización de funcionamiento	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de funcionamiento porque su objeto principal es autorizar la recepción técnica de las obras e	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>instalaciones ejecutadas en el marco de una concesión o permiso de telecomunicaciones, certificando su conformidad con las especificaciones aprobadas para permitir su entrada en operación.</p>	
<p>Se diferencia de la tipología de administración o disposición, porque el objeto central no es habilitar el uso o explotación de bienes fiscales, bienes nacionales de uso público o servicios de interés público; de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni la intervención sobre elementos protegidos; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución de una obra o actividad; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad técnica o profesional del titular.</p>	
Autorización sectorial [030-011]: Solicitud de Permiso Experimental Servicios Públicos	
Autorización sectorial: Solicitud de Permiso Experimental Servicios Públicos	
Fuente legal o reglamentaria: Ley N°18.168/1982, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley General de Telecomunicaciones, art. 15 inciso final.	
Clasificación propuesta: Autorización de administración o disposición	
Justificación de la propuesta: Esta autorización se clasifica en la tipología de administración o disposición porque su objeto principal es autorizar la prestación temporal y experimental de servicios públicos de telecomunicaciones, con el propósito de probar tecnologías, frecuencias o sistemas antes de su explotación comercial, bajo condiciones técnicas y de duración establecidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	

Propuesta Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	Respuesta Subsecretaría de Telecomunicaciones
<p>Se diferencia de la tipología de localización, porque el objeto central no es aprobar el lugar donde se emplaza un proyecto o actividad, ni autorizar intervenciones sobre elementos protegidos como patrimonio o recursos naturales; de la tipología de proyecto, porque el objeto central no es aprobar un diseño, plan o programa técnico previo a la ejecución o construcción de una obra o actividad; de la tipología de funcionamiento, porque el objeto central no es autorizar la operación o entrada en funcionamiento de un proyecto ya construido o instalado; y de la tipología de profesional o servicio, porque el objeto central no es la idoneidad, competencias o capacidades técnicas del titular.</p>	

NAA/BVV/JJM/SMC

Distribución

- Indicado.
- Gabinete Ministro de Economía.
- División de Fomento Inversión e Industria – Sofía Moraga
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Información de firma electrónica:	
Firmantes	ALVARO GARCIA HURTADO
Fecha de firma	21-10-2025
Código de verificación	613267
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl